

RESUMEN DE CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN LA FASE 0 DE LA DESESCALADA

CONDICIONES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS

- Reapertura al público de los comercios minoristas y servicios profesionales con actividades suspendidas por el RD del 14 de marzo.
 - Con excepción de los que tengan una superficie superior de 400m²
 - Centros Comerciales (menos si el establecimiento tiene acceso directo e independiente a pie de calle y exclusivamente para los productos esenciales como alimentación, limpieza y desinfección, etc.).
- Necesita cumplir los siguientes requisitos:
 - Cita previa para tener un solo cliente por trabajador.
 - El cliente no puede esperar su turno en una sala de espera.
 - Con una distancia física de 2m o con mamparas.
 - Establecer un horario de atención preferente para +65 años que debe coincidir en sus franjas horarias de salida a la calle.
 - Que sea dentro del mismo municipio (menos en caso de que no exista el servicio en el mismo municipio).
- Las recogidas en el local deberán ser escalonadas y evitando aglomeraciones.

MEDIDAS HIGIÉNICAS

- Limpieza y desinfección del local 2 veces al día (una será al final del día).
- Tirar los EPIs después de cada limpieza.
- Limpieza en cada cambio de turno.
- Limpieza de la ropa utilizada a 60°-90°.
- Ventilación del lugar de trabajo.
- No utilizar los lavabos del establecimiento de forma general.
- Tener papelera, preferiblemente con tapa y pedal y limpiarla una vez al día.
- En los centros de peluquerías, estéticas y fisioterapias utilizaran equipos de protección individual.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL

- No podrán incorporarse al trabajo
 - Trabajadores en aislamiento domiciliario por Covid19
 - Si están en cuarentena
- Hace falta tener en el centro:
 - Equipos de Protección Individual (EPIs) adecuados.
 - Gel hidroalcohólico o en su defecto agua y jabón.
 - Mascarillas en caso de no garantizar distancia de seguridad (2m) en todos los espacios del lugar de trabajo.
 - Informar del uso correcto de estas medidas.



- Sustitución del marcaje por huella digital o limpieza en cada uso.
- Modificar la disposición de los lugares de trabajo para garantizar los 2m o 1m con elementos de protección en caso de vendedor-proveedor. En las actividades que no puedan realizarse a distancia (estética, fisioterapia y otras) se deberá utilizar la protección oportuna.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS CLIENTES/USUARIOS

- El tiempo en el establecimiento debe ser el mínimo posible.
- Se deberá marcar la distancia entre cliente y cliente allá donde pueda haber más de uno.
- Disponer de dispensadores de gel hidroalcohólico.
- En locales con auto-servicio deberá haber un trabajador que preste el Servicio.
- No se pueden poner a disposición productos de prueba.
- En el textil, si se utiliza un producto se deberá desinfectar después.
- Se permite el uso de probadores de manera individualizada y con su higienización posterior.

OBRAS

- Se mantiene la suspensión de las obras que supongan una intervención en edificios existentes cuando en el inmueble donde se efectúan haya personas no relacionadas con la obra (por ubicación, circulación o residencia).
- Excepto:
 - Cuando para la intervención, sectorización o delimitación de los espacios no haya interferencia con personas no relacionadas con la obra.
 - Obras en locales, viviendas o zonas delimitadas no habitadas o que no tengan acceso a los residentes. Cumpliendo:
 - Limitando el paso de trabajadores y material por zona común.
 - Medidas para evitar el contacto con los vecinos.
 - Entrada y salida en inicio y finalización de la jornada laboral.
 - Adoptar las medidas de prevención e higiene.
 - Trabajo puntual de reparación urgente de instalaciones, averías y vigilancia.
- En las excepciones anteriores se permite el acceso a zonas no sectorializadas para operaciones puntuales de conexiones con redes de servicios necesarias para realizar la obra.

RESTAURACIÓN

Los establecimientos de venta y/o preparación de comidas y bebidas pueden aceptar pedidos, siempre vía telefónica o telemática y la entrega será recogida por los clientes o mediante el reparto a domicilio.

El establecimiento deberá habilitar un espacio señalizado para que los clientes recojan los pedidos con la previsión de 2m o separación por mamparas. Para las recogidas en el local se deberá indicar hora prevista para evitar colas de clientes.

Los locales permanecerán cerrados excepto en el horario de recogida. Los pedidos no se podrán hacer presencialmente.

Es responsabilidad del titular de la actividad garantizar que todos los trabajadores dispongan como mínimo de mascarilla y gel hidroalcohólico a su disposición, aparte de las medidas de prevención de riesgos generales y otros específicos para la prevención del COVID-19.

Para los clientes, el establecimiento deberá tener un dispensador de gel hidroalcohólico en la entrada a disposición de los clientes y papeleras con tapa de accionamiento no manual con bolsa de basura.

ACTIVIDAD DEPORTIVA PROFESIONAL Y FEDERADA

FEDERADOS

- Se puede entrenar:
 - De forma individual.
 - Al aire libre.
 - Hasta 2 veces al día entre las 6h-10h y las 20h-23h.
 - En el mismo municipio donde reside.
 - Se puede acceder a mares, ríos o embalses si es necesario.
- Distancia de 2m entre personas. En caso de bicicletas, patines o similares será de 10m.
- Los deportistas con modalidades adaptadas podrán tener un acompañante utilizando la mascarilla correspondiente.
- Se deberá tener acreditación de la federación correspondiente.

ENTRENAMIENTO BÁSICO DE DEPORTISTAS DE LIGAS PROFESIONALES

- Integrantes de clubs o S.A. deportivas que participen en ligas podrán entrenar de forma individual y cumpliendo medidas de prevención e higiene.
 - Se puede realizar en los centros de entrenamiento de los clubes adaptando las medidas.
- Distancia entre personas de 2m, limpieza de manos, uso e higiene cumpliendo medidas sanitarias en el uso de las instalaciones.
- La liga de turno acreditará a los deportistas.



REAPERTURA AL PÚBLICO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LOS ARCHIVOS

ACTIVIDADES Y SERVICIOS

- Se prestará servicios preferentemente de forma telemática.
 - Las solicitudes registradas se atenderán por orden de recepción.
 - Se entregará información o copias digitales / papel hasta un máximo de 25 unidades.
 - Si excepcionalmente no se puede atender se deberá comunicar al interesado.
- Si es imprescindible se podrá hacer consulta presencial:
 - De hasta 10 documentos por jornada de trabajo.
 - Los archivos utilizados pasarán 10 días en cuarentena.
 - Sólo en caso de que haya espacio propio para hacerla presencial.
- Tendrán prioridad peticiones de información y copias de documentos para procedimientos administrativos y judiciales.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS + PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Se pondrán a disposición agua, jabón, toallitas de papel soluciones hidroalcohólicas.
- Adecuar las instalaciones y proveer de materiales y protocolo para garantizar protección de los trabajadores.
- Señalizar el edificio e informar también por web y redes sobre todo al respecto.